

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EN RED DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 al 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V, y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 19, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24, 26 y 27, del Reglamento General de Estudios; 4º, 8º, 9º, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable el Instituto tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto deberá incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creación y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas de estudio flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y en las distintas ramas de la actividad económica para contribuir en el desarrollo del país y formar recursos humanos del más alto nivel.

Que siendo el medio ambiente un área que requiere de investigaciones multidisciplinarias, las autoridades del Instituto han expresado la conveniencia de aglutinar un número importante de recursos humanos de diversas disciplinas, que tengan como vértice el campo del estudio de la protección del patrimonio paisajístico, así como también aprovechar la vasta infraestructura con que cuenta el Instituto.

Que a través del posgrado en red, la vinculación intra-institucional de los núcleos de colaboración en las diferentes líneas de investigación en medio ambiente y la movilidad de alumnos e investigadores en el propio Instituto se verá incrementada en gran proporción.

Que el Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Protección del Patrimonio Paisajístico conforma una opción diferente a la oferta de otros posgrados nacionales ya que si bien existen diferentes programas orientados al medio ambiente, no existe uno exclusivamente orientado a la formación de investigadores con el enfoque de proteger el Patrimonio Paisajístico.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2012, aprobó la propuesta del plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo dicho programa, para su análisis y discusión.

Que una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos 15 al 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, acordó presentar al H.

Consejo General Consultivo el Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, para su conocimiento y efectos procedentes;

Que el XXX H. Consejo General Consultivo en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, presentado por la Red de Medio Ambiente. Por lo que, con base en lo dispuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EN RED DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO**

**Artículo 1.** Se autoriza el plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, que impartirán las distintas unidades académicas que lo integren.

**Artículo 2.** El plan de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	SEMESTRE	CRÉDITOS
	Seminario de Investigación I (Inducción al paisaje)	1°	2
	Seminario de Investigación II (Tema de tesis)	2°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	3°	--
	Seminario de Investigación III (Trabajo de tesis)	4°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	5°	--
	Seminario de Investigación IV (Trabajo de tesis)	6°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	7°	--
	Preparación final de tesis	8°	--
	Examen pre doctoral	1° - 4°	--
	Defensa de tesis de doctorado	6° - 8°	--
	Total de créditos		8

El programa presenta cuatro unidades de aprendizaje obligatorias (seminarios de investigación I, II, III y IV). Además, se deberá presentar un examen pre doctoral, desarrollar una tesis de investigación que haga una aportación original al conocimiento para la conservación del patrimonio paisajístico y una estancia de investigación.

**Artículo 3.** A juicio del Colegio de Profesores de cada Unidad Académica participante se le pondrán asignar al alumno una o más unidades de aprendizaje optativas registradas en el Instituto o de otras Instituciones de Educación Superior nacionales o del extranjero que se registren en el Instituto conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.** Para obtener el grado de doctor el alumno deberá cumplir con los créditos obligatorios y los optativos

que le hayan sido señalados en su programa individual de actividades conforme a lo señalado por el Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Segundo.** Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
DIRECTORA GENERAL